



UNICIPALIDAD DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

27 ENE. 1997

QUITO, A DE DE 199

27 ENE. 1997

004

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.

Art. 3ero. Para el **DR. JAMIL MAHUAD WITT**, el tiempo total se computará tomando en cuenta inclusive los tiempos parciales efectivamente desahucados por el **ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO** Institución.

CONSIDERANDO:

Art. 4to. La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de elaborar el informe correspondiente, el mismo que contendrá la información suficiente respecto a los años de servicio, y **QUE, con Resolución Administrativa No. 52 de 30 de noviembre de 1989, se estableció la Bonificación por Jubilación a los Servidores Municipales sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, como reconocimiento a la labor desempeñada por estos servidores en beneficio de la Institución Edilicia.**

QUE, con Resoluciones Administrativas Nos. 077 y 080 de 27 de marzo y 15 de abril de 1996 respectivamente, se determinaron los montos a pagarse por este beneficio a favor de los servidores municipales sujetos a las normas legales antes puntualizadas.

De su ejecución se encargarán las Direcciones de Recursos Humanos, **En uso de las atribuciones que me confieren los numerales 25 y 26 del Artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal.**

Comuníquese,

RESUELVO

Art. 1ero. Conceder a favor de los servidores municipales amparados por la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal, así como por la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, una Bonificación por Jubilación a quien haya laborado exclusivamente en la Institución por un tiempo mínimo de 20 años.

Esta Bonificación se la entregará al servidor municipal, o en caso de fallecimiento, al cónyuge sobreviviente o a los hijos de éste.

Art. 2do. La Bonificación establecida en el Artículo anterior consistirá en el pago de S/.320.000,00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES) por cada año de servicio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el límite máximo de 30 años.

Esta Bonificación se pagará por una sola vez.



NUM.

NUM.

MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

QUITO, A DE DE 199

27 ENE. 1997

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

004

Art. 3ero. Para el pago de este Beneficio, el tiempo total se computará tomando en cuenta inclusive los tiempos parciales efectivamente desempeñados por el servidor en la Institución.

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Art. 4to. La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de elaborar el informe correspondiente, el mismo que contendrá la información suficiente respecto a los años de servicio, y remitirá a la Dirección General Financiera para su liquidación y pago.

Art. 5to. Derógase expresamente las Resoluciones Nos. 52, 077, 080, y, todas aquellas otras que se opongan a la presente.

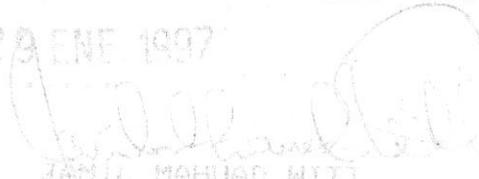
La presente Resolución tendrá vigencia a partir del

De su ejecución se encargarán las Direcciones de Recursos Humanos, Programación y Financiera.

Comuníquese,


DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

27 ENE 1997


JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO